1. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, junto con la normativa interna de nuestro establecimiento, establece directrices claras para prevenir, detectar y abordar situaciones que puedan poner en riesgo la integridad física y emocional de los estudiantes.

Además, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile, reconoce en su artículo 19 el derecho de los niños y niñas a ser protegidos contra cualquier forma de violencia, abuso y explotación. Esta normativa internacional se complementa con la Ley de Protección de la Infancia (Ley N° 20.084), que regula los derechos de los niños y adolescentes y establece la obligación de actuar con responsabilidad y diligencia ante situaciones que impliquen vulneraciones de derechos.

Bajo este marco legal, el establecimiento tiene el deber de intervenir y evaluar cualquier situación que pueda involucrar vulneración de derechos dentro del ámbito escolar. El objetivo es garantizar una pronta y adecuada respuesta que asegure la protección y el bienestar de los estudiantes afectados.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acción** | **Descripción** | **Responsable** | **Tiempo** |
| **Activación de protocolo** | Quien reciba el relato debe transcribirlo de manera textual | Funcionario que recibe el relato | Apenas se tome conocimiento del hecho |
| Dar aviso a convivencia educativa para dar inicio a la activación del protocolo.  Se informa a la dirección del establecimiento la activación del protocolo.  Dar aviso a apoderado de manera presencial en el establecimiento.  Si es una vulneración ocurrida dentro del establecimiento se ofrecerá la primera contención, ya sea por parte del profesor jefe y/o por psicólogos del ciclo  Si el hecho reviste características de delito se debe realizar la denuncia respectiva. | Encargada de convivencia escolar/profesor jefe/ psicólogo de ciclo | Inmediata |
| Si la situación involucra a los padres o apoderados como responsables de la situación de maltrato o vulneración, la dirección podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes. | Director y/o representante de este | Dentro de las primeras 24 horas |
| **Medidas** | El profesor Jefe, realizará seguimiento periódico de los estudiantes involucrados con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo si es necesario que el estudiante este acompañado por el apoderado para sentirse seguro y contenido ambos estarán presentes, se citará al apoderado a entrevista con la frecuencia que sea necesaria para estos casos. | Profesore jefe | Cada dos semanas |
| Monitoreo desde convivencia escolar  Realizar derivación a redes externas en caso de ser necesario  Si es un funcionario quien vulnera al estudiante se le informará de la amonestación de forma verbal y por escrito, separación de sus funciones hasta esclarecer la investigación | Encargada de convivencia escolar | Inmediata |
| En materia pedagógica se realizará monitoreo y si el estudiante necesita apoyo adicional o bien actividades fuera del aula se le proporcionarán los espacios y profesionales para que pueda realizar sus actividades de forma tranquila y relajada. | Coordinador de ciclo/psicólogo de ciclo | Inmediata |
| **Seguimiento** | Monitoreo y seguimiento del caso, recepción de informes, estado de la investigación y medidas de resguardo:  Estas instancias de monitoreo pueden ser: Entrevistas con estudiantes, entrevistas con apoderados, reuniones de profesores, observación de clases entre otras. | Encargada de convivencia escolar | Cada dos semanas |

El Liceo Alto Jahuel reafirma su compromiso con la protección integral de los derechos de los estudiantes, en conformidad con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección de la Infancia (Ley N° 20.084). Este protocolo establece un conjunto de acciones claras y responsables para detectar, abordar y seguir las situaciones de vulneración de derechos, con el objetivo de asegurar la seguridad y bienestar de los estudiantes afectados.

El protocolo contempla un proceso de activación inmediato al recibir el relato de cualquier vulneración, con medidas de contención y apoyo psicológico inicial, y la implementación de un seguimiento constante a través del equipo de Convivencia Escolar. Asimismo, se asegura la derivación a redes externas si es necesario, y se toman acciones disciplinarias correspondientes si la situación involucra a un funcionario del establecimiento.

Además, se prioriza la confidencialidad y el respeto por la intimidad del estudiante en todo momento, protegiendo su identidad y evitando la revictimización. El monitoreo continuo, junto con el acompañamiento pedagógico y emocional, garantiza que el estudiante reciba el apoyo necesario durante todo el proceso.

El Liceo Alto Jahuel está comprometido en crear un entorno educativo seguro y respetuoso, trabajando juntamente con los apoderados, profesionales y la comunidad educativa en general, para prevenir y actuar ante cualquier situación de vulneración de derechos, asegurando que todos los estudiantes puedan desarrollarse plenamente en un ambiente de protección y respeto.